



11 de mayo de 2023

(23-3328)

Página: 1/3

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE  
LICENCIAS DE IMPORTACIÓN**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 5.1 A 5.4  
DEL ACUERDO<sup>1</sup>**

UNIÓN EUROPEA

La siguiente notificación, de fecha 10 de mayo de 2023, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

	<b>Categoría</b>	<b>Información sobre la notificación</b>
<b>1</b>	<b>Miembro que notifica</b>	Unión Europea
<b>2</b>	<b>Título de la nueva legislación/procedimiento</b>	Reglamento de Ejecución (UE) 2023/254 de la Comisión, de 6 de febrero de 2023, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 en lo que atañe a determinadas normas técnicas relativas a la gestión de los contingentes arancelarios
<b>3</b>	<b>Fecha de publicación</b>	7 de febrero de 2023
<b>4</b>	<b>Fecha de entrada en vigor</b>	14 de febrero de 2023
<b>5</b>	<b>Enlace al sitio web/ Publicación oficial de la nueva reglamentación/ procedimiento</b>	Diario Oficial de la Unión Europea, L 35/4 de 7 de febrero de 2023, p. 4/10 <a href="https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32023R0254&amp;qid=1679330474516">https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32023R0254&amp;qid=1679330474516</a>
<b>6</b>	<b>¿Se ha adjuntado una copia de la reglamentación (PDF) para la Secretaría?</b>	[ ] Sí. ( <i>Sírvanse adjuntar una copia de la reglamentación a la notificación</i> ) [X] No.
<b>7</b>	<b>Tipo de notificación</b>	[ ] a) Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias <sup>2</sup> ; ( <i>sírvanse responder las preguntas 8 a 14</i> ) [X] b) Modificaciones en una reglamentación/procedimiento notificado previamente en el documento: G/LIC/N/2/EU/13, G/LIC/N/2/EU/15, G/LIC/N/2/EU/16, G/LIC/N/2/EU/17 y G/LIC/N/2/EU/18, G/LIC/N/2/EU/19, G/LIC/N/2/EU/20, G/LIC/N/2/EU/21; ( <i>sírvanse responder las preguntas 15 y 16</i> )
<b>8</b>	<b>Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias</b>	
<b>9</b>	<b>Lista de los productos sujetos al procedimiento para el trámite de licencias</b>	Automático: [ ] No automático: [ ]

<sup>1</sup> Se entiende que el Miembro que notifica también ha cumplido las obligaciones en materia de notificación que le corresponden en virtud del artículo 1.4 a) y el artículo 8.2 b) con respecto a la ley/reglamentación/procedimiento pertinente notificado rellenando este formulario de manera completa y detallada.

<sup>2</sup> Se entiende que la expresión "Nueva reglamentación/procedimiento para el trámite de licencias" se refiere a cualquier ley, reglamentación o procedimiento introducido recientemente, y a los que están en vigor pero se notifican por primera vez al Comité.

	Categoría	Información sobre la notificación
10	<b>Finalidad administrativa/medida que se aplica</b>	a) <input type="checkbox"/> Protección de la moral pública b) <input type="checkbox"/> Protección de la salud y la vida de las personas y de los animales y preservación de los vegetales; protección del medio ambiente c) <input type="checkbox"/> Obtención de estadísticas comerciales o vigilancia del mercado d) <input type="checkbox"/> Protección de patentes, marcas de fábrica o de comercio y derechos de autor, y prevención de prácticas que puedan inducir a error e) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales ( <i>CITES, Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam, resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, etc.</i> ) f) <input type="checkbox"/> Administración de contingentes (incluidos los contingentes arancelarios) g) <input type="checkbox"/> Regulación de la importación de armas, municiones y materias fisionables, y protección de la seguridad nacional h) <input type="checkbox"/> Otros: _____ ( <i>sírvanse especificar</i> )
11	<b>Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes</b>	Ministerio/autoridad y departamento: [ ] Dirección: [ ] Sitio web: [ ] Teléfono: [ ] Correo electrónico: [ ]
12	<b>Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias</b>	Ministerio/autoridad y departamento: [ ] Dirección: [ ] Sitio web: [ ] Teléfono: [ ] Correo electrónico: [ ]
13	<b>Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias</b>	
14	<b>Resumen de la notificación en uno de los idiomas oficiales de la OMC</b>	
15	<b>Si se ha marcado la casilla 7 b), sírvanse indicar el tipo de modificación o modificaciones que se ha(n) introducido</b>	a) <input type="checkbox"/> <b>Terminación</b> b) <input type="checkbox"/> <b>Suspensión</b> c) <input checked="" type="checkbox"/> <b>Modificación de aspectos específicos en los procedimientos existentes:</b> <input type="checkbox"/> Productos comprendidos <input checked="" type="checkbox"/> Finalidad administrativa <input type="checkbox"/> Procedimiento automático o no automático <input type="checkbox"/> Duración del procedimiento para el trámite de licencias <input type="checkbox"/> Modificación de la naturaleza de la restricción de la cantidad/del valor <input type="checkbox"/> Condiciones que deben reunir los solicitantes <input type="checkbox"/> Servicio del que pueda recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos para la presentación de las solicitudes <input type="checkbox"/> Requisitos de documentación (incluido el formulario de solicitud) <input type="checkbox"/> Plazo para la presentación de solicitudes <input type="checkbox"/> Órgano u órganos administrativos que expiden las licencias <input type="checkbox"/> Plazo para la expedición de las licencias <input type="checkbox"/> Derechos de licencia/cargas administrativas <input checked="" type="checkbox"/> Depósito/pago anticipado y condiciones aplicables

	Categoría	Información sobre la notificación
16	<b>Sírvanse explicar en detalle las modificaciones (en uno de los idiomas oficiales de la OMC)</b>	<p data-bbox="683 275 1374 510"> <input type="checkbox"/> Reglamentación/procedimientos para la presentación de un recurso  <input type="checkbox"/> Validez de las licencias  <input checked="" type="checkbox"/> Otras condiciones de las licencias (prórroga, transferibilidad, sanciones por no utilización, etc.)  <input type="checkbox"/> Prescripciones en materia de divisas  <input type="checkbox"/> Otros: _____ (sírvanse especificar) </p> <p data-bbox="651 528 1394 651">El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 de la Comisión establece las normas de gestión de los contingentes arancelarios de importación y exportación de productos agrícolas sujetos a un sistema de certificados de importación y exportación, y establece normas específicas.</p> <p data-bbox="651 680 1394 887">El artículo 6, apartado 4, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761 establece que, si un solicitante presenta, con respecto a un contingente arancelario, más solicitudes que el número máximo indicado en el artículo 6, apartado 3, de dicho Reglamento de Ejecución, no se considerará admisible ninguna de las solicitudes y se ejecutarán las garantías constituidas. Para evitar sanciones excesivas, debe eliminarse la posibilidad de ejecutar la garantía.</p> <p data-bbox="651 898 1394 1227">Según el artículo 9 del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, los operadores que soliciten certificados para los contingentes arancelarios a que se refiere el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2020/760 de la Comisión están obligados a constituir las garantías pertinentes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En cambio, en el caso de los certificados no relacionados con contingentes arancelarios, los operadores deben constituir la garantía el día de presentación de la solicitud de certificado. Esta situación puede causar dificultades en la gestión de los certificados. A fin de evitar cualquier riesgo de mala gestión y abuso, las autoridades nacionales expedidoras de los certificados deben tener la posibilidad de fijar el plazo para la constitución de las garantías relativas a los certificados de contingente arancelario.</p> <p data-bbox="651 1256 1378 1485">Debido a una demanda excesiva de volúmenes en el marco de los contingentes arancelarios de los números de orden 09.4268 y 09.4269, también deben aplicarse a estos las normas relativas al registro en el sistema electrónico de registro e identificación de los operadores de licencias (LORI) y a la cantidad de referencia. Además, las normas relativas a la prueba de la actividad comercial solo se aplicarán si se suspende el requisito de la cantidad de referencia de conformidad con el artículo 9, apartado 9, del Reglamento Delegado (UE) 2020/760.</p> <p data-bbox="651 1514 1394 1615">Debido a las dificultades vinculadas con la plena utilización de los contingentes arancelarios de los números de orden 09.4225, 09.4226 y 09.4227, debe suprimirse el requisito de una prueba de la actividad comercial en el caso de dichos contingentes.</p> <p data-bbox="651 1644 1394 1901">Por razones de claridad, los modelos de certificados IMA 1 que figuran en el anexo XIV.5, del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, partes A.1 y A.2, deben indicar, en la casilla 16, el número del contingente arancelario al que se refiere el certificado. Además, para evitar cualquier confusión con la casilla 4, la casilla 3 del modelo de certificado IMA 1 para los contingentes arancelarios de los números de orden 09.4195 y 09.4182 que figura en el anexo XIV.5, parte A.2, de dicho Reglamento de Ejecución debe contener el nombre del comprador en lugar del número y la fecha de la factura.</p>